

Secretaria: al despacho de la señora Jueza el presente asunto, para reprogramar la audiencia cuya realización estaba prevista para el 18 de marzo de 2020. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2020

El Secretario

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020). -

Auto :	945
Actuación :	Privación de la Patria Potestad
Demandante :	Gloria Ximena Álvarez Ramírez
Demandado:	John Jeiner Navarro Vélez
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00284-00
Providencia:	Auto reprograma para continuar con l audiencia

La Presidenta de Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la declaratoria de urgencia manifiesta para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en la Rama Judicial se dispuso, entre otras directrices, la suspensión de términos judiciales, en los Acuerdos los PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, se procederá a reprogramar la fecha para continuar con la audiencia en la fase de juzgamiento, señalada en auto del 11 de febrero de 2020, la cual se había fijado para el día el 14 de abril a las 3:00 pm.

La audiencia se realizará de manera virtual por el aplicativo TEAMS, siendo necesario para su realización que las partes tengan a su disposición el programa en su equipo de cómputo o móvil y suministren dentro del término de cinco días a partir de la notificación de esta providencia las direcciones de correo electrónico para la conexión. Se advertirá además que los escritos y documentos que deban ser apreciados en la audiencia se allegue al correo electrónico con cinco (5) días de antelación a la diligencia.

Y por último se ordenará a las partes diligenciar la encuesta Recolección de Datos para Audiencia, cuyo enlace se pondrá a disposición en la parte resolutive de esta providencia.

En consecuencia, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.** -

R E S U E L V E :

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha señalada para la audiencia prevista en el artículo 373 de Código General del Proceso, para el día **27 de AGOSTO de 2020**, a partir de las **9.30 A.M.**, para su realización, la que se llevará de forma virtual por el aplicativo TEAMS.

SEGUNDO: El aplicativo TEAMS deberá ser descargado e instalado en el equipo de computación o dispositivo móvil, con el siguiente enlace [https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/group-chat-software.](https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/group-chat-software)

TERCERO: CITAR a las partes para que concurran a la audiencia virtual, en la que proferirá el fallo correspondiente.

CUARTO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante y la parte demandada que deberán suministrar al correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días subsiguiente a la notificación de esta providencia, mediante archivo PDF, la dirección de correo electrónico y numero de celular en donde las partes tendrán la conexión para la realización de la audiencia virtual.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y a sus apoderadas que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, mediante archivos PDF, identificando la radicación, demandante, demandado y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que la audiencia se llevará a cabo así no asista una de las partes o sus apoderados y que si estos no asisten se realizará con ellas.

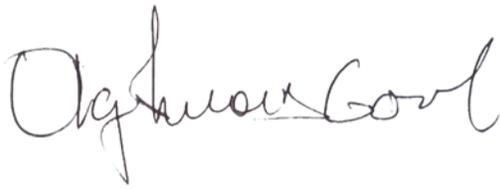
SEPTIMO: Si una de las partes no asiste, la audiencia se llevará a cabo con su apoderada, y si ninguna de las partes concurre a la audiencia, esta no podrá

celebrarse y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto declarará terminado el proceso.

OCTAVO: ORDENAR, a las partes diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para Audiencia que se ubica en el siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi_zohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u.

NOTIFIQUESE

La jueza,



OLGA LUCIA GONZALEZ

aav


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario